

nº 1988-0000-65-0679-09, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la demandada VIVIENDAS OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín oficial de la provincia de Huesca.

En Huesca a 21 de diciembre de 2009.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

9119

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dª. Mª ANGELES AVILÉS JEREZ, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1135 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ANGEL OTIN ROS contra la empresa MANUEL ORTIZ BANGO, sobre ORDINARIO, por la presente se cita al demandado MANUEL ORTIZ BANGO, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día VEINTISEIS DE MARZO DE 2010, a las 10,45 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MANUEL ORTIZ BANGO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En HUESCA, a 21 de diciembre de 2009. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE LO SOCIAL**NÚMERO TRES****PAMPLONA/IRUÑA**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000491/2009.
N.I.G.: 3120144420090002961.
Materia: Cantidad.

Demandante: ILCHO RUSEV ATANASOV

Demandados: GRUPO H SERGESTIÓN, S.L., JOSÉ LUIS ESPINILLA YAGÜE, FOGASA.

9113

**Edicto de citación
Demanda 491/2009**

Por resolución dictada en el día de la fecha, en la demanda número 491/2009 seguida a instancia de Ilcho Rusev Atanasov contra Grupo H Sergestion, SL, José Luis Espinilla Yagüe y Fogasa, en reclamación por Cantidad, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 2010 a las 11:00 horas, en Sala de vistas Nº 15 (Planta 1), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sito la calle San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Confesión Judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Para la documental, requiérase a la empresa demandada conforme a lo solicitado en la demanda que obra a su disposición en la secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cargo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo H Sergestion, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Huesca.

Pamplona, a 23 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN**NÚMERO CUATRO****HUESCA**

9120

N.I.G.: 22125 41 2 2009 0401871.

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 0000093 /2009.

Sobre LESIONES.

De D./ña. VASILE IULIAN COSTISOR.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN DENUNCIADO/DENUNCIANTE

El/la MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número 4 de HUESCA ha acordado citar a VASILE IULIAN COSTISOR, a fin de que el próximo día 21 DE ENERO DE 2010 A LAS 11'30 HORAS, asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por calidad de DENUNCIADO/DENUNCIANTE.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIENDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de VASILE IULIAN COSTISOR, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Huesca, a 18 de diciembre de 2009.- El/la secretario (ilegible).

Otros Anuncios**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS****HUESCA**

9096

ACUERDO DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA

El Ilustre Colegio de Abogados de Huesca es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/274, de colegios profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio, a lo dispuesto en la Ley 2/1998 de la Comunidad Autónoma de Aragón, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y su normativa de desarrollo, conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de Junio, y conforme a sus propios Estatutos Colegiales aprobados por Junta General extraordinaria de dicho Colegio de Abogados de 14 de Junio de 2002, recogida en Orden de 12 de febrero de 2003, del departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de colegios de Aragón de los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» BOA 26/02/03.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde al Ilustre Colegio de Abogados de Huesca el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Ilustre Colegio de abogados de Huesca, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los dere-